

Comunicado de Prensa No. 124/2016

Ciudad de México a 31 de octubre de 2016

EL PLENO DEL IFT APROBÓ EL PROGRAMA ANUAL DE BANDAS DE FRECUENCIAS 2017

- El programa contempla la inclusión de diversas porciones de espectro para uso social disponibles dentro del segmento conocido como la banda celular 850 MHz
- Para el servicio público de radiodifusión se incluye un canal de TDT solicitado por un ente público, así como frecuencias de FM y de AM para uso comercial, público y social

El Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) aprobó en su XXXVI sesión ordinaria el Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2017 (PABF 2017) con el que se pretende contribuir a la creación de mayor infraestructura para ampliar la cobertura y mejorar la calidad de los servicios públicos de telecomunicaciones y de radiodifusión.

A través de la inclusión de bandas de frecuencias se busca también propiciar que la eficiencia en el uso y explotación del espectro radioeléctrico se oriente a otorgar el máximo beneficio para los usuarios finales de los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión, al menor costo posible para ellos y atendiendo necesidades de demanda, cobertura y calidad.

El PABF 2017 contempla la inclusión para uso público de la banda de 415-420/425-430 MHz para la operación de sistemas de radiocomunicación especializada de flotillas (comunicación de banda angosta también conocida como radio troncalizado o trunking). Asimismo, contempla incluir diversas porciones de espectro disponibles dentro del segmento 806-814/851-859 MHz para la operación de sistemas de radio troncalizado de uso público en aplicaciones de misión crítica.

En consistencia con el Programa Anual de uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2016 se contempla también la inclusión de diversas porciones de espectro para uso social que se encuentran disponibles dentro del segmento conocido como la banda celular 850 MHz, que es la comprendida entre 824-849 MHz para el enlace ascendente y entre 869-894 MHz para el enlace descendente.

Para el servicio público de radiodifusión se incluye un canal de TDT solicitado por un ente público, atendiendo a la disponibilidad espectral asociada en muchos casos a la liberación de canales analógicos derivados del proceso de transición a la TDT, así como canales de TDT para uso social.

Comunicado de Prensa No. 124/2016

Para radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada se incluyen frecuencias para las modalidades de uso comercial, público y social, y en Amplitud Modulada se contemplan frecuencias para modalidades de uso público y social; en ambos casos la inclusión se realizó a partir de la valoración de las solicitudes de inclusión presentadas por los interesados en el periodo comprendido entre el 18 de noviembre de 2015 y el 5 de agosto de 2016.

Dentro de los 30 días hábiles posteriores a la publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF) del PABF 2017, el Instituto recibirá las solicitudes de cualquier interesado para la inclusión de bandas de frecuencia y coberturas geográficas adicionales o distintas a las contempladas en él.

Para tal efecto, el Instituto pondrá a disposición del público en general, en su portal de Internet, el Programa Anual de Bandas de Frecuencias 2017, la valoración de las Solicitudes de Inclusión presentadas del 18 de noviembre de 2015 al 05 de agosto de 2016, y el Sistema electrónico para la presentación de solicitudes de inclusión, disponible en <http://www.ift.org.mx/pabf>.

Una vez concluidos los 30 días hábiles para la presentación de solicitudes de inclusión, el IFT, dentro de los 30 días hábiles siguientes, se realizará la valoración conjunta de las solicitudes recibidas en el periodo del 6 de agosto de 2016 hasta la publicación del PABF 2017 en el DOF y, en su caso, se emitirá la respectiva modificación al programa.

El Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) es el órgano autónomo encargado de regular, promover y supervisar el desarrollo eficiente en los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones en México, además de ejercer de forma exclusiva las facultades en materia de competencia económica en dichos sectores, de conformidad con el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6, 7, 27, 28, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013.

Coordinación General de Comunicación Social
Insurgentes Sur 1143 1er. Piso, Col. Nochebuena,
Del. Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 03720
Tels. 50 15 40 21 y 50 15 42 00
www.ift.org.mx